



PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. de Jesús Astudillo González, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la emisión del Dictamen correspondiente.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 08 de julio del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio suscrito por el Ciudadano Moisés Antonio González Cabañas, Presidente Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento de la Regidora Esmeralda Garzón Campos y solicita se llame a su Suplente Ma. De Jesús Astudillo González para que asuma el cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento, solicitando la ratificación del acto en mención.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1884/2024, de fecha 09 de julio del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos de los artículos 242 último párrafo y 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Profesor Moisés Antonio González Cabañas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el cual informa del fallecimiento de la Ciudadana Esmeralda Garzón Campos, Regidora Propietaria y asimismo solicita hacer el llamado a la Ciudadana Ma. De Jesús Astudillo González, Regidora Suplente del citado Municipio; recibándose el citado oficio por esta Comisión, el día 09 de julio del 2024.

3. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

4. En sesión de fecha 10 de julio del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Moisés Antonio González Cabañas, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“...el que suscribe C. PROF. MOISÉS ANTONIO GONZÁLEZ CABAÑAS. Presidente Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, por este conducto me permito informa del



PODER LEGISLATIVO

fallecimiento de la ciudadana Esmeralda Garzón Campos, Regidora Propietaria, acaecida el día 07 de junio del año en curso, por lo cual solicito al Órgano Legislativo que dignamente encabeza, **sea ratificada la entrada en funciones de la C. MA. DE JESÚS ASTUDILLO GONZÁLEZ, como regidora de este H Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero... ..y pueda realizar las labores que la finada funcionaria tenía encomendadas en la Regiduría de Equidad y Género...**”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, las Ciudadanas Esmeralda Garzón Campos y Ma. De Jesús Astudillo González, fueron electas como Regidoras Propietaria y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021 que obra en los archivos de este Congreso.

II. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su Suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

III. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así



PODER LEGISLATIVO

como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

IV. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

V. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VI. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, es que se llame a tomar protesta y se ratifique la incorporación de la Ciudadana Ma. De Jesús Astudillo González a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidora, ante la ausencia definitiva por fallecimiento de la Regidora Propietaria Esmeralda Garzón Campos.

Para ello, junto con el oficio se hizo llegar copia certificada del Acta de defunción, expedida por la Oficialía del Registro Civil. Documento que obra en el expediente para sus efectos legales correspondientes”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.



PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. DE JESÚS ASTUDILLO GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se ratifica la incorporación de la Ciudadana Ma. De Jesús Astudillo González, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en consecuencia, llámesele para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora con las facultades que la Ley le concede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Ciudadana Ma. De Jesús Astudillo González y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Ma. De Jesús Astudillo González, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. DE JESÚS ASTUDILLO GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.)